ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No FDLSF-CCV-270-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE DE NIT 899999061, Y EL GRUPO COVINPRO S.A.S. CON NIT 900.159.399-1

Entre los suscritos, **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.344.483 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SANTA FE**, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto 066 del 19 de febrero de 2025 y acta de posesión No. 053 del 20 de febrero de 2025, quien actúa en nombre de la **ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE,** con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de la presente acta de liquidación se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **EL GRUPO COVINPRO S.A.S.**, Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No 900.159.399-1, Representada Legalmente por **JULIE TATIANA BELTRAN SAMPER,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.** 52981383, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **Contrato de Compraventa** No. 270 de 2021, suscrito por las partes el día 23 de diciembre de 2021 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS, MUSICALES, MOBILIARIO Y PAPELERÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (IED) A FAVOR DEL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE"

1.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO FDLSF-CCV-270-2021	
ACTA DE INICIO	7 DE MARZO DE 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA No 1 de fecha 06 de julio de	SESENTA (60) DÍAS, HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA No 2 03 de septiembre del 2022	SESENTA (60) DÍAS, HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022
ADICIÓN No. 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	N/A
CESIÓN	N/A
MODIFICACIONES	2
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	3 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 120.652.927
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	573- SEPTIEMBRE 15 DEL 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	792 – DICIEMBRE 27 DEL 2021

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 120.652.927
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	$ N/A
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ N/A
Valor anticipo (si aplica)	$ N/A
Valor amortización del anticipo (si aplica)	$ N/A
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	$ N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	$ N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	$ N/A
Valor Total del contrato	$ 120.652.927
Valor ejecutado por el contratista	$ 0
Valor pagado al Contratista	$ 0
Saldo a favor del Contratista	$ 0
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad	**$ 120.652.927**

(*) Según Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Alcaldía Local de Santa Fe, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor

Nota. No se realizaron órdenes de pago.

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El apoyo a la supervisión manifiesta que el contratista GRUPO COVINPRO S.A.S. no pudo cumplir con el objeto contractual establecido en el contrato FDLSF-CCV-270-2021. En consecuencia, no es procedente emitir el recibo a satisfacción por el valor ejecutado, en tanto no se acredita el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta o los que resultaren de la realización de la subasta inversa, que en todo caso son los que regirán para la ejecución de este contrato.		X	N/A
2.Entregar plan de trabajo al apoyo a la supervisión para la entrega de los elementos objeto del contrato, el cual deberá ser aprobado por este.		X	N/A
3. Entregar los elementos objeto de esta compraventa en el plazo establecido y conforme al plan de trabajo entregado al apoyo a la supervisión y aprobado por este con las especificaciones técnicas y de acuerdo con los lineamientos indicados por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.		X	N/A
4. Elaborar y entregar impreso el instructivo de uso de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: Uno (1) por sitio beneficiado, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los elementos y otro para el supervisor del contrato. El instructivo deberá contener la información relativa a los elementos a entregarse, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados, mantenimiento y limitaciones en el uso. b. Identificación del fabricante,		X	N/A

indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad.			
5. Entregar o soportar por escrito las garantías de los elementos objeto de este contrato, en los términos y condiciones que han sido solicitadas.		X	N/A
6. El contratista garantizará la entrada de los implementos al almacén del FDL de Santa Fe asumiendo el valor de todos los servicios, incluyendo los gastos por concepto de transporte, descargue, manejo, y servicios técnicos especializados requeridos, y en general todos los costos que se incurran para la entrega de los implementos, los cuales deberán venir debidamente empacados, por cada elemento. Igualmente, la entrega de los insumos se debe hacer en cualquier punto solicitado y/o establecidos por el supervisor del contrato.		X	N/A
7. Si es necesario proceder al cambio de la marca ofrecida, el contratista deberá enviar muestra de la nueva marca en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud escrita que curse el supervisor. Lo anterior con el fin de que la supervisión realice las pruebas del caso y dé su aprobación.		X	N/A
8. En caso de que alguno o algunos de los elementos adquiridos presenten fallas más de dos (2) veces durante el término de la garantía, el proveedor deberá reemplazar el equipo por uno nuevo, de iguales o mejores características del adquirido, reemplazo que no generará costo alguno para la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE		X	N/A
9. Garantizar al Fondo la entrega, instalación, calidad y especificaciones de los elementos que componen el objeto del contrato, los cuales deben ser originales, nuevos, de la mejor calidad y en perfectas condiciones de operación. No se aceptarán elementos re manufacturados. El Fondo se reserva la facultad de revisar al momento de la entrega la calidad, originalidad y marca de los elementos objeto del presente proceso. En caso de que los elementos requeridos, no cumplan lo		X	N/A

anterior, podrán ser devueltos y deberán ser reemplazados de inmediato.			
10. Contar con los correspondientes recursos humanos, administrativos y técnicos para la entrega de los elementos solicitados por la ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE.		X	N/A
11. Embalar los bienes en la forma necesaria para impedir daños y deterioro de los elementos durante el transporte y entrega. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.		X	N/A
12. La ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, podrá rechazar los bienes entregados si éstos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo, podrá devolver el pedido por inconsistencias o para cambios, casos en los cuales el CONTRATISTA deberá aceptar dichas devoluciones. Las devolucionessólo podrán sersolicitadas por el Supervisor del Contrato y/o apoyo a la supervisión. Los bienes deberán remplazarse sin costo alguno para el Fondo en un término no mayor a doce (12) horas hábiles contadas a partir de la notificación al contratista sobre la anomalía presentada.		X	N/A
13. Tener en cuenta los aspectos de seguridad, durabilidad, salud y medio ambiente, buscando con ello que los elementos sean menos dañinos y los más amigables posibles con el ambiente.		X	N/A
14. En caso que los elementos cuenten con sello ambiental, le corresponde alsupervisor del contrato verificar que los elementos que sean adquiridos por el Fondo cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para ello.		X	N/A
15. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, por conducto del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor para el efecto.		X	N/A

16. Emplear todos los elementos de protección y seguridad personal así como los insumos de bioseguridad para prevenir el contagio del Coronavirus Covid-19 para todo el recurso humano asignado para la ejecución del contrato.		X	N/A
17. Las demás que le sean propias por razón del objeto y la naturaleza del contrato, de conformidad con la buena práctica comercial.		X	N/A

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista **GRUPO COVINPRO S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT No. **900.159.399-1**, el señor **Julio Cesar Gachancipa**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79269615 en calidad de** revisor fiscal, suscribió el **Contrato No. FDLSF-CCV-270-2021**, el cual **no fue ejecutado**.

No obstante, con base en la documentación disponible y los soportes revisados, **no es posible dar fe ni certificar que el contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social** —salud, pensión y riesgos laborales— conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

COMPAÑIA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
POLIZA NUMERO 1 Y FECHA DE EXPEDICION		POLIZA No 39-44-101133964 FECHA DE EXPEDICION: 24/12/2021 ANEXO: 0	
AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	14/12/2021	13/10/2022	$ 24.130.585.40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	14/12/2021	13/10/2022	$ 24.130.585.40

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de la celebración del **Contrato No. FDLSF-CCV-270-2021** se mantuvo vigente durante su ejecución. Así mismo, con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran **a paz y salvo por todo concepto**, una vez revisado el estado financiero se evidencia que existe el saldo por liberar a favor del **Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe** por la suma DE **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($120.652.927)**, correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato y no ejecutadas por el contratista.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte de esta acta el informe final de la supervisión donde se evidencia las situaciones y hechos que dieron origen a la no ejecución de las obligaciones del contrato, las cuales no son imputables a las partes y por eso las misma acuerdan liberar el valor del contrato a favor del **Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe**.

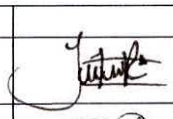
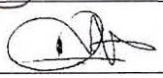
"(…)

Así mismo es indispensable el cargue de la totalidad de la información relacionada en el acta numeral 5, en la plataforma de SECOP II, respecto de las obligaciones del objeto del contrato, con el fin de que esta sea verificada.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 29 días de abril del 2025.

CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
JULIE TATIANA BELTRAN SAMPER GRUPO COVINPRO S.A.S. Representante Legal	**DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ** **Alcalde Local de Santa Fe**

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Reviso supervisión área	*Mauricio Carrillo*- G.P.L. FDLSF	
Tramitado y proyectado apoyo a la supervisión	*Neidel Ferney Castro Perez – apoyo a la liquidación de Planeación FDLSF*	
Revisó Abogado Planeación	*Luis Enrique Vaquiro B – Abogado planeación FDLSF*	
Reviso y aprobó Abogada equipo de obligaciones por pagar	*Maria Paula Peña G – Abogada Profesional*	
Reviso y aprobó Dirección Financiera	*Yulliet Patricia Lerena Avendaño*	

	Profesional Especializado 222-24-FDLS	
Aprobó	*Yojana Reyes Alfonso – Gerente General FDLSF*	
Aprobó	*David Ricardo Molina Peñuela – Gerente Contratación - FDLSF*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO